



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 225 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 21 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2025, de fecha 18 de julio de 2025, Exp. Adm. con Reg. N° 013613 de fecha 11 de julio del 2025; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, en atribuciones del concejo municipal de *fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario*, concordante con el artículo 10 inciso 4) que establece como una atribución y obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2022-CG/PREVI "*Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señalada los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar*" (...).

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MDA/CM, de fecha 21 de enero del 2025, en su Artículo 1°, se aprueba, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal del Distrito de Amarilis - 2025, que como anexo forma parte integrante del acuerdo (...).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2025 de fecha 18 de julio de 2025, se trató en la Estación de Agenda: Aprobar, la acción de fiscalización sobre el proceso de ejecución de la obra "*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y*





Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AV. MALECÓN LOS INCAS DE CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO con CUI N° 2643922, de acuerdo al anexo 4 – Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado a través de la Carta N° 036-2025-MDA-RM-SAER, con Exp. Adm. con Reg. N° 013613 de fecha 11 de julio del 2025 a folios cuatro (04) por la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez, que forma parte integrante de la presente.



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la acción de fiscalización sobre el proceso de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AV. MALECÓN LOS INCAS DE CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con CUI N° 2643922, de acuerdo al anexo 4 – Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado a través de la Carta N° 036-2025-MDA-RM-SAER, con Exp. Adm. con Reg. N° 013613 de fecha 11 de julio del 2025 a folios cuatro (04) por la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el Regidor que ha intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, es responsable de su veracidad, exactitud y ejecución de su contenido.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



alcaldia@muniamarilis.gob.pe / mesadepartes@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga # 300 - Amarilis